

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@gmail.com

CONSTANCIA

YO ÓSCAR ROLANDO REYES DÍAS COMO JEFE DE LA UMA DE LA MUNICIPALIDAD DE CANTARRANAS HAGO CONSTAR: QUE EN EL MES DE MARZO DEL 2022 SI SE REALIZÓ TRÁMITES DE LICENCIAS NO COMERCIALES.

Y PARA LOS FINES QUE EL INTERESADO ESTIME CONVENIENTE SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

JEFE DE LA UMA



LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL ICF-OLG-018-2022

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor ANGEL RAMON MATUTE ANDRADE con tarjeta de identidad 0502-1986-01242 cantidad de 3.84 M² equivalentes 1000 Pies Tablares de madera de PINO (03ÁRBOLES) en terreno de tenencia EJIDAL del sitio denominado SAN JOSE DE RAMOS del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN. (Nota. Se hará uso de ramas en aserrio.)

La Motosierra Marca: STIHL Serie: 189481327 Modelo: MS-651, es propiedad de OSCAR ANTONIO GALINDO LEMUS La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P.T.
3	4	4	12	48.00
15	5	2	16	200.00
30	4	1	16	160.00
31	10	1	8	206.67
2	5		20	50.00
8	6	2	8	64.00
15	3	3	8	90.00
4	6	10	8	160.00
A .	3	3	7	21.00
				100

La madera que se extraerá será utilizada para la elaboración de artesón de casa de habitación en la Comunidad de san José de Ramos jurisdicción del Municipio de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohibe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.
- Esta autorización se ampara en Articulo 92 ley forestal, articulo 135 acuerdo 031-2010 reglamento de ley y l informe de inspección de campo encargado de la UMA Municipio de Cantarranas

Así mismo yo: ANGEL RAMON MATUTE ANDRADE eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma XANSEL RYALOTE

El plazo de esta licencia será de 05 días del 28 de marzo al 01 de abril de 2022

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, 24 de marzo de 2022

. ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES MANANCHONE

• EL SOLICITANTE ES RESPONSABLE AL MOMENTO DE ASERRAN DE ARBOL QUE LA MOTOSIER TENGA SU RESPECTIVO REGISTRO E INSCRIPCIÓN ANTE ELLIGF.

ING JORGE ARTURO ROMERO SANTOS TILLEM

JEFE OFICINA LOCAL DE GUAIMACA

Dianche, Comayaguela, M.D.C.





El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor GLORIA ERNESTINA MEDINA BORJAS con tarjeta de identidad 0820-1967-00218 cantidad de 4.88 M³ equivalentes 1000 Pies Tabiares de madera de PINO (05ÁRBOLES) en terreno de tenencia PRIVADA del sitio denominado SAN LUIS del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: STIHL Serie: 180021154 Modelo: MS-650, es propiedad de JORGE ADALBERTO URRUTIA MEDINA La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	- PT
40	10	1	10	333.33
35	5	2	10	350.00
10	10	2	10	166.67
15	4	2	14	140
3	4		10	10.00
	0.00		Metamorph	1000

La madera que se extraerá será utilizada para la reparación de artesón de casa de habitación en la Comunidad Las Joyas del Carballo jurisdicción del Municipio de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohibe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.
- Esta autorización se ampara en informe de inspección de campo encargado de la UMA Municipio de Cantarranas.

Así mismo yo: GLORIA ERNESTINA MEDINA BORJAS eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma Joria Eines

El plazo de esta licencia será de 05 días del 28 de marzo al 01 de abril de 2022

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, 24 de marzo de 2022

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES

EL SOLICITANTE ES RESPONSABLE AL MOMENTO DE ASERRAR TENGA SU RESPECTIVO REGISTRO E INSCRIPCIÓN ANTE EL ICE

QUE LA MOTOSIERRA

ING JORGE ARTURO ROMERO SANTO

E OFICINA LOCAL DE GUAIMACA

security as a real part of the form



LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ICF-OLG-009-2022

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el articulo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor SERGIO MARTINEZ AVILA con tarjeta de identidad 0801-1986-03086 cantidad de 4.30 M³ equivalentes 1000 Pies Tablares de madera de PINO (03 ÁRBOLES) en terreno de tenencia PRIVADO del sitio denominado LA GUADALUPE del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN. (Nota. Se hará uso de ramas en aserrío.)

La Motosierra Marca: <u>STHIL Serie</u>: <u>180833004</u> Modelo: MS <u>660</u>, es propiedad de <u>JOSE LUIS SALINAS LEAL</u> La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P.T.
20	6	2	12	240
30	12	1	14	420
25	4	2	12	720
35	4	1	12	140
				1000

La madera que se extraerá será utilizada para elaboración de artesón de casa de habitación, en la comunidad de la Guadalupe jurisdicción del Municipio de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo: SERGIO MARTINEZ AVILA eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma Sergio MONTINEZ A

El plazo de esta licencia será de 05 días del 14 al 18 de marzo 2022

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, 10 de marzo de 2022

. ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONE

ING JORGE ARTURO ROMERO SANTOS

RFFMI

JEFÉ OFICINA LOCAL DE GUAIMACA



LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ICF-OLG-011-2022

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el articulo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor JOSE HUMBERTO CRUZ SALGADO con tarjeta de identidad 0820-1966-00034 cantidad de 3.40 M³ equivalentes 999 Pies Tablares de madera de PINO (03 ÁRBOLES) en terreno de tenencia PRIVADO del sitio denominado EL ZAPOTE del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN. (Nota. Se hará uso de ramas en aserrio.)

La Motosierra Marca: STHIL Serie: 189481327 Modelo: MS 651, es propiedad de OSCAR ANTONIO GALINDO LEMUS La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P.T
50	2	4	14	467
30	1	10	12	300
40	1	anan menganak menancan dalah sepakan mengan pemerupak menangai A	12	160
12	2	3	12	77
		When the same of t		COC

La madera que se extraerá será utilizada para elaboración de artesón de casa de habitación, en la Comunidad el Carbon jurisdicción del Municipio de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán

Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de via de las carreteras.

Se prohíbe vender o permutar esta madera.

No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpinteria, solo cuando el caso lo amerite.

El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo: JOSE HUMBERTO CRUZ SALGADO eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable. Firma Jose Humberro Croz + 1/65E Helibato Croz E.

El plazo de esta licencia será de 05 días del 14 al 18 de marzo 2022

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, 10 de marzo de 2022

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONE

ING JORGE ARTURO ROMERO SANTOS JEFE ØFICINA LOCAL DE GUAIMACA

REFINI OLG Jefatur

Servimos Por Naturaleza